

RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRALITA E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÉCIJA, LEBRIJA, MORÓN DE LA FRONTERA, SIERRA NORTE Y UTRERA.

EXPEDIENTE PA 12/2025

Vista la Memoria Justificativa y económica que antecede, y considerando:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros para la presente contratación:

Los Hospitales de la Alta Resolución de Écija, Lebrija, Morón de la Frontera, Sierra Norte y Utrera, requieren continuar con la prestación del servicio de centralita e información y atención al público que garantice la información de usuarios presenciales y la gestión de las llamadas, tanto entrantes como salientes.

Analizadas las necesidades de estos Centros, derivadas del servicio público que deben prestar a sus usuarios y profesionales, se desprende que se ha de contratar este servicio.

SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación tiene por objeto el servicio de centralita e información y atención al público en los Hospitales de Alta Resolución de Écija, Lebrija, Morón de la Frontera, Sierra Norte y Utrera.

Mediante el presente contrato se satisfacen las necesidades administrativas indicadas para el cumplimiento de los fines institucionales del Servicio Andaluz de Salud. Para ello se han de asegurar una mayor coordinación mediante un sistema dinámico de traslado de envíos.

Y ello mediante la contratación de una empresa que posea la competencia técnica precisa y las autorizaciones requeridas para cualquier necesidad de intervención en todos los ámbitos y con los niveles de calidad establecidos.

TERCERO. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de 24 **meses**, con posibilidad de prorrogas anuales hasta un máximo **36 meses**.

CUARTO. División en lotes:

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, en base a que la prestación del servicio por un mismo adjudicatario supone la homogenización en los procedimientos de trabajo referidos al servicio a prestar, así como la máxima coordinación y sinergias entre el servicio de centralita de todos los centros, la mayor parte de las cuales se encuentran interconectadas entre sí

actualmente. Dicha división podría conllevar una ejecución excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico.

QUINTO. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada.

- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 724.608,50 €
- Importe IVA (21 %): 125.758,50 €.

El Valor Estimado se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación, IVA excluido y las posibles prórrogas, modificaciones y opciones eventuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PBL	Prorroga	Modificaciones	Opción eventual	Valor estimado
598.850,00	967.345,06	119.770,00	59.885,00	1.745.850,06

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

SEXTO. Revisión de precios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

SÉPTIMO. Certificado de la existencia de crédito:

A los efectos previstos se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

OCTAVO. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

NOVENO. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por el procedimiento ABIERTO, en base al Art.116.4.a) de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

DÉCIMO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, así como los criterios de adjudicación, se establecen en el PCAP.

DECIMOPRIMERO. Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución de este contrato. Así como su naturaleza como obligaciones contractuales esenciales se establecen en el apartado 11 del PCAP y en el apartado 24 del Cuadro Resumen.

DECIMOSEGUNDO. Exigencia de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP.

DECIMOTERCERO. Tramitación plurianual y anticipada de gastos:

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJ).

RESUELVE:

Iniciar la contratación del expediente **PA 12/2025 “SERVICIO DE CENTRALITA E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÉCIJA, LEBRIJA, MORÓN DE LA FRONTERA, SIERRA NORTE Y UTRERA”**, en los términos antes expuestos.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO